

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6266

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°) **MODIFÍCASE** el Inc. a) del Art. 8°) de la Ordenanza N° 3594 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“Inc. a) Ser tipo automóvil, categoría particular, modelo de no más de cinco (5) años de antigüedad, con un número de ocupantes que guarde relación con la capacidad para la que fue construido y con los correajes de seguridad que por reglamentación posea” .-

Art. 2°) **MODIFÍCASE** el Art. 2°) de la Ordenanza N° 6159, modificatoria del Art. 8°) Inc. a) de la Ordenanza Reglamentaria del Servicio de Remises N° 3594, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°) Ordenanza N° 6159: **PRORRÓGASE** por el término de doce (12) meses, a partir del día 22 de junio de 2012, el plazo acordado a los efectos de regularizar la antigüedad de modelo del parque automotor habilitado a la fecha ...”

Art. 3°) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.-